



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“ÚNICO.- SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 23/2026)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA

Expediente: SUBV/2026/0000023

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de julio de 2026 y registro de entrada número 10647/2026, el CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA, con NIF G22675169, solicitó la concesión de una subvención nominativa destinada a financiar el proyecto «Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2026-2027».

Segundo.- El CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA figura como entidad beneficiaria de una subvención nominativa de 5.000,00 euros en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara 2024-2026 y en el Presupuesto municipal para 2026.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 341.48055 – Club Deportivo Coscal Hubara. Consta en el expediente la correspondiente retención de crédito por importe de 5.000,00 euros.

Tercero.- La memoria presentada por la entidad establece un presupuesto total estimado de 8.354,02 euros, con el siguiente desglose:

— Equipaciones deportivas: 5.954,02 euros.

— Material deportivo de entrenamiento y apoyo: 2.400,00 euros.

La subvención municipal constituye una cuantía cierta de 5.000,00 euros. Se considerará íntegramente justificada cuando la entidad acredite el cumplimiento de la finalidad y gastos subvencionables efectivamente pagados por un importe mínimo de 5.000,00 euros.

Cuarto.- La entidad ha solicitado el abono anticipado del 100 % de la subvención, debido a la necesidad de disponer de liquidez para adquirir las equipaciones y el material deportivo.

Quinto.- Con fecha 22 de julio de 2026 se comprobó que el CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— Se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

— No mantiene deudas con el Ayuntamiento de Pájara.

— No consta como deudor por resolución de procedencia de reintegro.

— No tiene registradas otras subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Se ha elaborado el borrador de convenio que instrumentará la concesión directa. El convenio regula el objeto y la finalidad de la subvención, los gastos subvencionables, el periodo de ejecución, el abono anticipado del 100 %, el régimen de justificación, las obligaciones de la entidad, la compatibilidad con otras ayudas, el control y el reintegro.

El periodo de ejecución comprende **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo para presentar la cuenta justificativa finalizará el 31 de marzo de 2027, inclusive.**

El convenio admite pagos en efectivo cuando su importe individual no supere 100,00 euros y la suma acumulada no exceda de 300,00 euros en el conjunto del proyecto.

Séptimo.- Con fecha 24 de julio de 2026, el Técnico de Administración General D. Ignacio Adolfo Medina Manrique emitió informe jurídico favorable sobre el procedimiento de concesión directa y el contenido del borrador de convenio.

Octavo.- Con fecha 27 de julio de 2026, el Viceinterventor Municipal emitió informe de fiscalización favorable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El proyecto se encuadra en la competencia municipal relativa a la promoción del deporte y a la ocupación del tiempo libre, prevista en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La adquisición de equipaciones y material deportivo permitirá mejorar las condiciones de entrenamiento y participación de los equipos federados del Club, favorecer el deporte base y facilitar la práctica deportiva organizada.

Segunda.- La subvención puede concederse directamente al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al encontrarse prevista nominativamente en el Presupuesto municipal, con determinación del beneficiario, el objeto y la dotación presupuestaria.

De conformidad con los artículos 28 de la Ley General de Subvenciones y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el convenio constituye un instrumento adecuado para canalizar la subvención y tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión.

Tercera.- Existe crédito adecuado y suficiente por importe de 5.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 341.48055.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La subvención resulta compatible con otras ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de la financiación obtenida no supere el coste efectivo del proyecto.

Cuarta.- *El abono anticipado del 100 % resulta conforme con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, puesto que constituye financiación necesaria para que la entidad pueda adquirir las equipaciones y el material deportivo.*

El convenio prevé expresamente el pago anticipado y la no exigencia de garantía. Antes del abono deberá formalizarse el convenio, actualizarse correctamente la denominación de la entidad en el sistema municipal de terceros acreedores y comprobarse que se mantienen las condiciones establecidas en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- *Según la documentación incorporada al expediente, la actuación se desarrolla en el ámbito del deporte base y amateur y no presenta carácter económico a efectos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, no procede someter la subvención al régimen de ayudas de minimis.*

Sexta.- *La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar el convenio y conceder la subvención, conforme a la delegación de competencias vigente y según lo señalado en el informe jurídico de 24 de julio de 2026.*

CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, del informe jurídico favorable emitido el 24 de julio de 2026 y del informe de fiscalización favorable de 27 de julio de 2026, esta Concejalía considera procedente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA (NIF G22675169), para la realización del proyecto «Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2026-2027», mediante la concesión directa de una subvención nominativa de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48055 – Club Deportivo Coscal Hubara.*

El abono se efectuará anticipadamente por el 100 % del importe concedido, sin exigencia de garantía y en los términos establecidos en el convenio.

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución.»*

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el CLUB DEPORTIVO COSCAL HUBARA (NIF G22675169), para la realización del proyecto*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

«Adquisición de equipaciones y material deportivo para la temporada 2026-2027», mediante la concesión directa de una subvención nominativa de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48055 – Club Deportivo Coscal Hubara.

El abono se efectuará anticipadamente por el 100 % del importe concedido, sin exigencia de garantía y en los términos establecidos en el convenio.

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución.»*

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.